

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 51 AL CONTRATO MARCO No.201700344**

<b>CONTRATO No:</b>	201700344
<b>CLASE:</b>	Contrato marco
<b>CONTRATISTA:</b>	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
<b>NIT:</b>	830.122.566-1
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2022
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	27/12/2017
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	Prestación de servicio de comunicación móvil para el Municipio de Itagüí
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 51:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 51:</b>	CUATRO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$4.090.545) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 51 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a la “Prestación de servicio de comunicación móvil para el Municipio de Itagüí”, conforme a lo indicado a continuación:

<b>CANTIDAD DE LÍNEAS</b>	<b>CÓDIGO DEL PLAN</b>	<b>VALOR MENSUAL POR LÍNEA (IVA incluido)</b>
20	H71	\$58.990
38	H6E	\$76.990

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicio es de CUATRO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$4.090.545) IVA incluido.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 2 de 4

La ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que los recursos que no sean ejecutados de la orden de servicio, una vez vencido el plazo de ejecución, serán liberados.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	SS-152 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000252
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2022000266
Rubro:	23202020080187-1/84190
Descripción del rubro:	SERVICIO VOZ Y DATOS ORGANISMOS - MUNICIPIO DE ITAGUÍ
Centro de costos:	33015
Requerimiento N°:	2022100683

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 51

**FORMA DE PAGO:** El servicio será cancelado mediante pagos parciales con periodicidad mensual, y de conformidad con la tarifa establecida en el presente documento. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 3 de 4

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022.

En todo caso el plazo de la orden de servicio podrá ampliarse o modificarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Itagüí.



**ORDEN DE SERVICIO**

**Código:** FT-M6-GC-17

**Versión:** 04

Página 4 de 4

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.





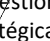

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (1°) de febrero de 2022.

**ESU**

**CONTRATISTA**

  
**EDWIN LLEROZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

  
**JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ**  
Apoderado

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera   
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General   
Aprobó: Kelly Julieth Alzate – Supervisora del contrato 201700344   
Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia   
Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.